



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-001 40 03 024 -2019-01068-00

Intégrese al plenario el memorial allegado por el Dr. DANIEL BETANCURT MILLÁN, mediante el cual, rechazó el nombramiento de curador ad litem, bajo la causal de estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia con lo expuesto, se dispone nombrar a la Dra. SOL MARÍA AGUDELO GÓMEZ en dicho cargo, quien se localiza en la Carrera 49 N° 50 – 22, Oficina 802 de Medellín, números de contacto: 514 33 62 – 3053064889 y dirección electrónica sol.agudelog@gmail.com, de conformidad con lo previsto en auto del 11 de marzo del año en curso.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

02

Providencia inserta en estado electrónico 80 del 31 de agosto de 2020.